



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
Demandante : JOSE FREDY SERRATO  
Demandado : SAMUEL OSORIO MOSQUERA  
Radicado : 2019-00994**

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante mediante correo electrónico, revisado el portal de depósitos judiciales se observa que existen depósitos judiciales pendientes de pago, por lo tanto, es menester ordenar el pago de los títulos judiciales existentes en favor del demandante JOSE FREDY SERRATO, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.271.018 de La Plata (H), hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas del proceso, en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** el pago de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago, en favor de la parte demandante este es el señor JOSE FREDY SERRATO, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.271.018 de La Plata (H).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**